

República Argentina

DECISIÓN ADMINISTRATIVA 384/2021 · 2021

DECI... ADMI... 384/2021

Boletín Oficial, 21 de abril de 2021 · 8 artículos

Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decisión Administrativa 384/2021

MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 384/2021

DECAD-2021-384-APN-JGM - Estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 19/04/2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-28249727-APN-DNDO#JGM, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 223 del 28 de marzo de 2021 y la Decisión Administrativa N° 457 del 4 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 50/19 se aprobaron el Organigrama de Aplicación y los Objetivos de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría.

Que por la Decisión Administrativa Nº 457/20 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que mediante el Decreto Nº 223/21 se efectuaron modificaciones a la conformación organizativa del citado Ministerio y a los Objetivos de diversas Secretarías y Subsecretarías que lo conforman.

Que, en consecuencia, resulta necesario adecuar la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la citada Jurisdicción con el fin de que se cumplimenten los Objetivos asignados, como así también procede incorporar, homologar, reasignar y derogar diversos cargos del referido Ministerio en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA han tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 100, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y 16, inciso 31 de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorios).

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°. (Artículo derogado por art. 6° del Decreto N° 1138/2024 B.O. 31/12/2024)

ARTÍCULO 2°. (Artículo derogado por art. 6° del Decreto N° 1138/2024 B.O. 31/12/2024)

ARTÍCULO 3°. (Artículo derogado por art. 6° del Decreto N° 1138/2024 B.O. 31/12/2024)

ARTÍCULO 4°. (Artículo derogado por art. 6° del Decreto N° 1138/2024 B.O. 31/12/2024)

ARTÍCULO 5°. (Artículo derogado por art. 6° del Decreto N° 1138/2024 B.O. 31/12/2024)

ARTÍCULO 6°. Deróganse los artículos 2° a 6° de la Decisión Administrativa N° 457 del 4 de abril de 2020.

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los créditos asignados a la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 8°. Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Santiago Andrés Cafiero - Carla Vizzotti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 21/04/2021 N° 25071/21 v. 21/04/2021

Nota Infoleg:
(Anexos derogados por art. 6° del Decreto N° 1138/2024 B.O. 31/12/2024) .')



VEREDICTA LEYES

Decisión Administrativa 384/2021. Texto actualizado al 20 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).